



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2014

BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,50 por ciento.

Este nivel de la tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que converge a 2,0 por ciento en el 2015 y toma en cuenta que: i) las proyecciones de actividad económica continúan mostrando un nivel debajo de su potencial; ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los indicadores internacionales recientes muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial, así como una mayor volatilidad en los mercados financieros y de cambios; y iv) los menores precios internacionales del petróleo se han comenzado a trasladar gradualmente al mercado interno.

2. La inflación de noviembre fue negativa en 0,15 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 3,09 por ciento en octubre a 3,16 por ciento en noviembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,13 por ciento, con lo cual la tasa interanual se redujo de 2,56 por ciento en octubre a 2,49 por ciento en noviembre.
3. Los indicadores más recientes de la actividad productiva continúan mostrando tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial para el presente año.
4. En diciembre se ha continuado con la reducción de la tasa de encaje en moneda nacional de 10,0 a 9,5 por ciento, con la finalidad de sostener el dinamismo del crédito en soles.
5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de flexibilización.
6. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 2,30 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,30 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.
7. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los siguientes doce meses es el siguiente:

15 de enero	12 de febrero	12 de marzo
9 de abril	14 de mayo	11 de junio
9 de julio	13 de agosto	10 de setiembre
15 de octubre	12 de noviembre	10 de diciembre

8. Asimismo, el BCRP difundirá su Reporte de Inflación en las siguientes fechas:

23 de enero	22 de mayo	18 de setiembre	18 de diciembre
-------------	------------	-----------------	-----------------

Lima, 11 de diciembre de 2014